



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 162-2020-SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE LA MARCA ELASTIC X-PACK

Lima, 14 de diciembre de 2020

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 0086-2020-SUNAT/1U4100, de la División de Arquitectura de la Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura y el Informe N° 005-2020-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorándum N° 031-2020-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 0086-2020-SUNAT/1U4100, la División de Arquitectura de la Información y Aplicaciones sustentó la estandarización para la contratación del servicio de la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca ELASTIC X-PACK;

Que, mediante Informe N° 005-2020-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Arquitectura de la Información y Aplicaciones, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 0086-2020-SUNAT/1U4100 y el Informe N° 005-2020-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca ELASTIC X-PACK, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

